

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES



EL PRESENTE DOCUMENTO HACE CONSTAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ACTO JURÍDICO Y/O DOCUMENTACIÓN QUE SE INSCRIBE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES
- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES*

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL
REGISTRO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES

*La constancia de inscripción se localiza al final del presente documento firmada electrónicamente.

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y
PROCEDIMIENTOS REGULATORIOS EN MEDIOS Y
CONTENIDOS AUDIOVISUALES

IFT/224/UMCA/DG-PPRMCA/294/2023

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2023.

LA VOZ DE LINARES, S.A.

Concesionario de la estación XHFMTU-FM
Calle Idaho número 14, Colonia Nápoles,
Demarcación Territorial Benito Juárez,
C.P. 03810, Ciudad de México.

Me refiero al escrito presentado ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto) el 16 de octubre de 2023, cuya Oficialía de Partes Común le asignó el folio de entrada **027754**, mediante el cual el **C. Carlos Manuel Sesma Mauleón**, en su carácter de apoderado legal de **La Voz de Linares, S.A.** (Concesionario), realiza diversas manifestaciones y exhibe una barra programática del canal de programación "**Urbana**", a fin de desahogar el requerimiento realizado por esta Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales (UMCA), a través del oficio **IFT/224/UMCA/DG-PPRMCA/246/2023**, notificado el 2 de octubre de 2023.

Al respecto, esta UMCA tiene por presentado el escrito de mérito y su anexo en tiempo y forma, advirtiendo lo siguiente en cuanto a su contenido¹:

- El Concesionario afirma expresamente que el contenido programático del canal de programación en multiprogramación "**Urbana**", que se transmite a través de la estación **XHFMTU-FM**, frecuencia **103.7 MHz**, en **Monterrey, Nuevo León**, mantiene y mantendrá la identidad en los términos autorizados por el Pleno del Instituto; que solo se pretende cambiar su nombre y logotipo (objeto del aviso presentado ante el Instituto el 30 de agosto de 2023, con folio de entrada **023470**); y que las audiencias no lo conceptualizarán como un nuevo y diferente canal de programación.
- El Concesionario exhibe la barra programática del canal de programación en multiprogramación "**Urbana**", utilizando el eFormato "**Anexo B**" de los Lineamientos Generales para la Multiprogramación (Lineamientos).

Con lo anterior, se tiene por desahogado el requerimiento de información realizado al Concesionario mediante oficio **IFT/224/UMCA/DG-PPRMCA/246/2023**, notificado el 2 de octubre de 2023.

Bajo este panorama, considerando que el cambio de nombre y logotipo del canal de programación en multiprogramación "**Urbana**" (objeto del aviso presentado ante el Instituto el 30 de agosto de 2023) no configura

¹ El Concesionario también manifiesta que el requerimiento de información realizado por esta UMCA se efectuó fuera del plazo de 10 días hábiles previsto en el artículo 17-A, párrafo segundo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; no obstante, contrario a ello, el requerimiento sí fue practicado en tiempo y forma, dentro del primer tercio del plazo de respuesta a que se refieren los artículos 17 y 17-A, párrafo segundo, de la citada ley, dada la naturaleza del asunto.

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y
PROCEDIMIENTOS REGULATORIOS EN MEDIOS Y
CONTENIDOS AUDIOVISUALES

IFT/224/UMCA/DG-PPRMCA/294/2023

un cambio susceptible de autorización en términos del artículo 22, párrafo segundo, de los Lineamientos, esta UMCA toma conocimiento de ello en términos de la siguiente tabla, lo cual se registrará para los efectos a que haya lugar.

Distintivo de llamada	Población principal a servir	Canal	Canal de programación	Elemento modificado	Identificación actual
XHFMTU-FM	Monterrey, Nuevo León	103.7 MHz HD-1(MPS)	Urbana	Nombre	La Ke Buena
				Logotipo	

Cabe precisar, que la toma de conocimiento de mérito se efectúa bajo el principio de buena fe que rige la actuación administrativa, en términos del artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Lo anterior con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo quinto y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, fracción IV, 7 y 15, fracción LXIII, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 13, 16, fracción X, 17, 17-A, párrafo segundo y 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, fracciones V y XVI, 7, párrafo primero, 14, fracción IV, incisos a) y b) y 22, párrafo segundo, de los Lineamientos Generales para la Multiprogramación; y 4, fracciones V, inciso iv) y IX, inciso xii), 20, fracciones VI, VIII, X y XLVI, 37 y 38, fracción XIX, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

ATENTAMENTE



MAYRA NATHALÍ GÓMEZ RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS
REGULATORIOS EN MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES

Tomando como referencia lo señalado en los Lineamientos de Austeridad y Disciplina Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2023, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2023, se informa que la copia de conocimiento que se marca en el presente documento se enviará por medios electrónicos.

C.c.p. José Roberto Flores Navarrete, Director General Adjunto del Registro Público de Telecomunicaciones del Instituto, para su inscripción.
Salvador Flores Santillán, Titular de la Unidad de Competencia Económica del Instituto, para conocimiento.

FOLIO ELECTRÓNICO: **FER042688CO-105484**

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: **076777**

FECHA DE INSCRIPCIÓN: **09 DE ENERO DE 2024**

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIÓN XXII Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 20 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO A LA MULTIPROGRAMACIÓN; 4 FRACCIONES V, INCISO iii) Y X, INCISO i), 20 Y 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

ACCESO A MULTIPROGRAMACIÓN

OBJETO: TOMA DE CONOCIMIENTO DEL CAMBIO DE NOMBRE DEL CANAL DE PROGRAMACIÓN EN MULTIPROGRAMACIÓN "URBANA" PARA QUEDAR COMO "LA KE BUENA"

OTORGADO A: LA VOZ DE LINARES, S.A.

ACUERDO: IFT/224/UMCA/DG-PPRMCA/294/2023 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS REGULATORIOS EN MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES DE LA UNIDAD DE MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

FECHA DE ACUERDO: 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

DISTINTIVO: XHFMTU-FM

MULTIPROGRAMACIÓN
AUTORIZADA:

CANAL VIRTUAL	CANAL DE PROGRAMACIÓN	TIPO DE ACCESO
103.7 HD-1 MPS	LA KE BUENA	AL PROPIO SOLICITANTE

A T E N T A M E N T E
ROBERTO FLORES NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

